MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 23 SET. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 4125-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "U" lote 8, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Delia Cuba Gómez.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 238-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "U" lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010088323 de fecha 15 de agosto de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "U" lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 315.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el Jr. Fray P. Mañaricua, en un tramo de 30.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 9, en un tramo de 30.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7, en un tramo de 11.00 ml.

ÁREA : 315.00 m^2 PERÍMETRO: 81.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8A</u>: PROPIEDAD DE DON LEONCIO MORALES GÓMEZ.

- Por el Frente, limita con el Jr. Fray P. Mañaricua, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 11.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 8 remanente, en un tramo de 10.67 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 9, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 108.30 m^2 PERÍMETRO: 41.67 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA ANTONIA GÓMEZ POMASONCCO.

- Por el Frente, limita con el Jr. Fray P. Mañaricua, en un tramo de 6.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 8A, en un tramo de 10.67 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 8B, en un tramo de 10.47 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 9, en un tramo de 6.00 ml.

ÁREA : 63.38 m^2 PERÍMETRO: 33.14 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B</u>: PROPIEDAD DE DOÑA DELIA CUBA GÓMEZ.

- Por el Frente, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el Jr. Fray P. Mañaricua, en un tramo de 14.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 9, en un tramo de 14.00 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 8 remanente, en un tramo de 10.47 ml.

ÁREA : 143.32 m^2 PERÍMETRO: 48.47 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
8A	LEONCIO MORALES GÓMEZ	108,30	41,67
8 REMANENTE	ANTONIA GÓMEZ POMASONCCO	63,38	33,14
8B	DELIA CUBA GÓMEZ	143,32	48,47
LOTE MATRIZ		315,00	81,00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA